

8 / Causa Criminal 2.^a Sala
El Alcalde D. Tridoro Badillo de Lora
Contra

D.ⁿ Antonio Lli de Huaypacha

Tuch
S. J. de Dao. }

hunto 

El Eno. Pu.^o de la
Prov.^a

D.ⁿ Pando

Año de
1825



1825

En ocho dias al mes de D^{re}. Anil ochosientos veinte y quatro ^{antes} ante mi el M^{te}. D^{no}. Mariano Pomas parecio J^{on}. Perjan
nau vecino a este Pueblo de Mayde a quien ~~carriero~~ cohosor
y conoseo y dijo q^e vendia con su espontanea voluntad un bu
ro Pardo entoro a la Persona de Domingo Valero de la Prov^a
de Tausa con marca de S. q^e lleva en la tabla del posuero Luis
importe a dho. burro trataron por siete p^s. los mismos señores de
contado en r^o. ante mi el M^{te}. y testigos nombrados Simeon
ochoa Diego Vargas y Ignacio Loro y p^a. q^e el comprador Do
mingo Valero manifiesta donde quisiera tener seguro sin q^e nadie
ponga impedim^{to}. p^o. q^e da esta venta el Vendedor J^{on}. Per
janau. ante otros mas testigos deysana el comprador nombrado
Juhar Guadon, Man^l. Quintana y J^{on}. Oñun de la Prov^a. de Tausa
y p^a. q^e valga en todo tiempo doy fee firmando ami nombre con
el dho. vendedor y es fho. dho. dia mes y año

Mariano Pomas
Mcalde

José de Jaria

Francisco de Paula

Manuel de los Angeles

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Santa Fe a soli-
citud del Ciudadano Domingo Valero, y para la comprobacion
de una Escritura Simple otorgada por Don Gaspar de Alencar ante el
Alcalde de Alencar D. Mariano Lora sobre un burro que com-
pro en 8. de Diciembre del año pp. de 1824: Lo el Alcalde de
segunda Nominacion hizo comparecer ante mi y testigos a Ju-
lian Guidoni, Manuel Quintana, y Don Juan de los Rios vecinos de esta
Ciudad que presenciaron la compra del Burro; a quienes y a cada
uno en particular les tomé Juramento que lo hicieron por Dios
nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo el cual ofrecieron decir
verdad en cuanto supieren y fueren preguntados, y siendoles demoes-
trado el papel simple de venta otorgado sobre el Burro mencio-
nado, y declaróen sobre el particular inmediatamente cuanto sepan,
sean: que es el mismo que otorgó en Alencar Don Gaspar, y que
con motivo de ejercer todo el giro del Comercio habiendo pasado
entre Domingo Valero, presenciaron la compra que lo verificó
este ultimo en siete p. entregando a Gaspar en presencia del Al-
calde Don Mariano Lora y los testigos Simon Ochoa, Diego Parra
y Ignacio Toro vecinos de Alencar, y que habiendole verificado la
venta en Domingo Valero tuvieron que amonestarlo p. poner su
Carga por haber sido el Burro todavia Chúcaro, observando tambie-
en con este motivo la marca que tenia en la tabla del pescuezo
en esta forma S: y que esta es la verdad para el Juramento
hecho en el que se afirmaron y verificaron: que no les tocan las
generales de la Ley; y diéron sea de hereuol de mas de veinicin-
co años todos: En cuya conformidad Doy la pres. Certificac.
a pedimento de la parte interesada para los usos que le combenga;
firmando con Julian Guidoni, por no saber escribir los demas
en esta Ciudad de Santa Fe de Santa Fe en doce dias

CST-CR1
LEG. 2
EXP. 6
FOL. 29
MÁS CARÁTULA

del mes de Mayo de mil ochocientos veinticinco años

Edonio de la Peña

Julian Sidone

A Vago de los dos tpo, para no
saber envidia y como tpo.

Andres Arroyo

han podido mas de treinta Cortales de Papas
 q. el Gov. ^{or} quierada de Pezibo ni menos esp
 vir su impone, por lo q. no teniendo otro arilo
 ampara of. Rescudo los hechos q. tengo espuestos
 no ala notoria justificacion de V. S. p. q. se
 da mandad se me traiba sumaria informacion
 en dila querrela q. tengo interpuesta q. of. res
 la con honoraria fidedigna y fuba sum entregu
 original p. a. pedid lo que ami dño combenga y
 el entretanto no se me siga perjuicio ni inficia
 agrabio en mi persona y bienes, y ultimam. sea
 p. uero en libertad dila infurta p. uion que
 paduen mi hermano y Cuñado. Paratodo lo q.
 pido y sup. q. abiendo p. admitida mi querrela
 y con atencion al violento procedim. de los nomina
 dos Diputado, Gov. ^{or}, suegra del primero, y su do
 mentiq. se sirba decretar como soluto p. ser
 de. Just. q. con costas y perjuicio expensal
 carias dila benignidad de V. S. juco no
 proceder de malicia. V.

V. S.

Ydno Badillo de Lora

Causa Mayo 24 de 1825

El Mee

Por admitida la querrela: Produca esta
 parte la Informacion sumaria de los q.
 presenciaron los hechos a q. se refiere, dan
 dose la comision correspond. al Sarg. May
 D. Ydno Tello, p. q. haga comparecer a
 D. Antonio Soli, a responder a los cargos
 q. contra el Resuden, pasandose ofus
 al S. Prefecto, a ese efecto =

Fuente
 Anterior
 Marticorena

En dho. dia, mes y año: Yo el Eno. Pu. ho
 se saver el auto q. antese a D. Ydno Ba
 ylla de Lora y lo firmo de q. doy fee

Ydno Badillo de Lora Marticorena

In

Valga p el sello con la fecha de la ciudad de Toluca

mediatam dele diufo el oficio q se indica en el auto al S. Pefeero del Departamento de q certipco = Martineune

Declaracion

En la ciudad de Toluca en el dia mes y año de la informacion sumaria q se tiene mandada dar por el Sr. D. Pedro Bañillo de Lara p. l. p. a D. Felix Gamara veino de esta Ciudad a q el Sr. F. de S. p. ante mi el Excmo. Escribano le como juramto q lo hizo p. Dios nro. Sr. jurando en el de Curo de decir la verdad en lo q supiere y fuere preguntado y en todo al favor del acusado Juan guerrilla prunedo. Fue con motivo de haber ido al Sr. mual de Huaypachia a buscar su ariaf y a otro punto de alto en la finca q tubo D. Ant. Loli con el Ale. de q guardio en la Calle principal, y fue req. se corrian el oxifen p. un Burro q. diciendole D. Ant. Loli sea suyo inculco con la bor de ladron al Ale. q. uos dardio dones de la Casa del Sr. D. Ant., pero q. sabe q. le dio de tronpadas a prunna de los q. le dio q. andaban p. alli, diciendole era un ladronero, y q. le hizo en la boca un arañazo del q. le salio bastante sangre. q. despues que ando D. Ant. aonde el Gov. lo mando poner preso, libandolo al Cuartel q. uos suedio como ahora dice dias, y q. no sabe mas sobre el particular. Pudo esto a la verdad bajo el juramto q. tiene hecho de no se afians y ratifico siendole leida esta declaracion: q. no le tocan las generalas de la ley, y diciendole ser



de edad de veintia años lo firmo con dho.

San de q. doy fee

Fuente

Ante mi

Maricorona

Ante mi

Declaracion

Declaracion de la C. Inmediatam. en la parte querullante presento p. tgo. Juan Delacruz Parra vecino de esta dha Ciudad a q. el S. J. de D. p. ante mi el presente Eno. Publico le he oido jurar q. la hda p. Diego mto. Sor. y una teniente de cura seg. formada de dho. Su cargo prometio decir verdad en q. supiere y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al drito de quezella, dho. Fue q. alló en el d. de Inmortal de Huaypacha donde se abia drito en solitud de una guerra q. abo pudiese el dia q. medio el pleito del dho. con D. Ant. Loli q. le hoyo decir estando parado en la plaza muchos insultos en la calle al dho. drito dirigiendo al dho. que era un ladronazo, pero q. no vio nlo golpes o ni un q. d. p. ni q. lo vio encarcelado, preguntado, y le dijeron q. D. Ant. Loli lo habia enido, q. luego lo vio parado al dho. drito preso y q. lo encarcelaron en una casa: q. en todo lo q. sabe y declara puede en virtud del juramento q. tiene hecho, en el q. se afirma y ratifico su drito leida una su declaracion: q. no le tocan las penas de dha ley, y p. no saber firmada lo hizo a su cargo D. Norberto Jimran con dho. San de q. doy fee

Ante mi

Ante mi

Maricorona

Ante mi

Declaracion de la C. Inmediatam. en la parte q. la informas. Oficio de D. Camilo oallo supacuyupangui natural de Pueblo de San Jeronimo a q. el d. de Huaypacha le oyo decir q. el d. de dho. tenia jurado q. lo hizo por dho. Nuestro Senor y una teniente de cura segun forma

Valga f^o el sello tercio f^o los años 01824 y 325

Barro de la G^{ra}

de Dios bajo el cual se cree de un vendado, en lo
 de supiere y fuere preguntado, y siendo lo al señor
 de esta querrela d^o p. que hallandose en el Pueblo Mu
 nicipal de Huacapecha como Mayordomo q^o era de su Mina
 nombrada del Cura, de la S^{ma} Trinidad, fue mandado
 p. el Duero D. Mariano Solis a Casa del Diputado Subr.
 tributo de Huacapecha de llevar un corno pero un Real
 p. el pago de un operario: q^o a la llegada a esta Casa
 halló en ella al Sr. D. Pedro Badillo, a Gregorio Ja
 pinora Juan de Dios Sumita y Fabiano Galarraga: q^o estaba
 el Diputado leyendo un papel q^o concluida su leccion, lo
 obblige d^o al dho Alcalde: todos Ustedes son unos
 p^o deponer a d^o q^o que el Alcalde convertio en estas
 palabras: Usted lo sera Señor: que entonces se levan
 to del asiento en q^o estaba, y arrebató del impuñete.
 Fue esta bulle talio la suagra llamada D. Leonora q^o d^o
 q^oatabasen con ese andio q^o no valia mas q^o quinientos
 p. como tambien su Ciudad q^o le dio a Badillo un p^o
 faro. El declar. en esto se talio p. a fuerza q^o yo declar
 q^o le hacia quitado el palo al suadicho Sumita con el q^o
 le havia dado de garantas: que a poco tiempo vio
 talio a Badillo con el Governador q^o lo llevaba preso
 con la camira q^o p. delante, y un panecillo en la
 mano por ensangrentado. Fue tambien oyo dacia
 q^o el Gov. se havia dado dos garantas, y a su her
 mano y polita Badillo lo puso en zepo de campa
 na despues de haverle dado muchos golpes y pata
 das y p^ontales la cara hecha un monstruo, lo q^o sabe
 de pavor comun y p. haver sido oido a Fabiano Galarraga
 en casa de D. Blas Villar, a que todo lo q^o sabe y rade
 gran parte bajo el jurame^o q^o tiene hecho en q^o se da su declar
 de su opinion y talio: q^o no le tocan los q^oales de la ley, y q^o
 es de edad de cuarenta y tres años y lo firmo con miyo y los
 fijos de mis hijos q^o p. an^o del Sr^{mo}

Trinitario
 Carmito Trujillo y Mayra y
 Naborio Jimenez
 Carlos Rosera

~~Justicia y Real Audiencia de~~

Ciudad en la
antecedente Juan
de Dios Amatala
deudo con una So
berana de la muger
del proo.

En la Ciudad de Tausa en do dia del mes de
Abril de mil ochocientos veinteyocho años
comparecio D. Juan de Dios Chirita a adrohen en
declaracion de la cita q. se le hace en la anterior
en forma de lo pido q. se le pare al Sr. Jefe q.
e. se espuso a q. lo el Sr. de Dios te tenia: fusas
m. q. lo hizo p. Dios mio San y una señal de Cruz
bajo el qual ofrecio decir verdad en lo q. supiere
y se fuesen preguntado, y fiendolo al tenor de te.
en to de que ella dijo: que habian do en la
tienda de D. Jose Maria oyo buha en cara del Di.
putado D. Antonio Abi q. acercandose a la puer
ta de dicha casa halló en ella como Veinti o veinte
y cinco Operarios q. habian ido a Peribin su Socorro, y
q. preguntandole lo q. habian venido, le contestaron q. D.
Antonio Abi habia venido para traer a Lidra Badri
llo; p. q. se le pagara dicho q. era un ladrón: que con
quien de los q. se dijeron esto conoia p. sus nom
bres, ni tampoco se explicaron el modo de la dicha
vina: q. lo q. p. q. a de p. q. la cara a preguntar p. a
D. Antonio q. egua lo q. q. p. q. a su dicho; el q. le
dijo q. Lidro Badillo lo habia tratado de ladrón
que no havia nadie en la tienda quando le hizo esta
pregunta, mas q. la muger de D. Antonio y su Cuñada
Doña Espirito: que se salio p. a la puerta de la calle el
declar. y oyo al Sr. q. acababa de su nar dar da de
ad. Jose Casaroto p. q. la ofensa a Ypolito Badillo,
el q. no habiendo querido obedecer la Orden
mande el declar. el dicho Govern. q. con dos o tres
parios mas de los q. alli se hallaban traxeren presos
a Ypolito, y a su hermano Lidro Badillo el Al
calde, los q. condujo a su presencia en cara del Di.
putado D. Antonio. Que el Governador entonces
les dijo a Ypolito y al Sr. Lidro q. como habian teni
do la desverguenza de insultar al Diputado, y q. dici
endo y haciendo, como el p. q. en la mano q. tenia el
declar. de se descomulgó a Ypolito en garnotario, no

Vatiga y el Sello tercero p los años 1824 y 25
 alcancandole p. q. se puso en fuga este ^{irre-}
 dia tam. y haciendo ademán de ~~hacer~~ un
 piedra no la encontró; diciendole el Diputado
 en bances. Ah. picano p. q. agarrar esa piedra?
 Que dio orden el dho. Gov. p. q. lo pusieran en la
 cárcel a ^{polito} y aun curado, lo q. efectivam. se ve
 ifica a pesar de la Verificación q. hicieron: y en se
 tanto ^{quien} el Moate se havia quedado a den
 tras hablando con D. Antonio el que junto con el Gover
 nador le ^{seguir} ^{en} ^{el} ^{caso} ^{de} ^{q.} ^{se} ^{havia} ^{de} ^{justificar} ^{el} ⁱⁿ
 culto q. se havia hecho de q. era un taxon: q. lo mandaron
 apearado a cara de un capatzeno donde lo vio el declar.
 y habló con él durante su apreh. y recomiendo sobre la
 Exponion hecha en ta declarac. q. antecede, disp. q. se ratifi
 caba en lo q. tiene declarado y q. no paso mas. Que esta es la
 verdad bajo el juram. q. tiene hecho en q. se afirmó y vali
 pio siendole leida en declarac. que al fin le tocaron y gene
 ralar de la Ley p. ser su hijo Nicolai ^{hija} ^{de} ^{la} ^{Mujer}
 Marcelina Galarraga y esta sobrina carnal de la ^{Mujer}
 del Diputado D. Antonio Loli, no p. era falta ala Religion
 del juram. q. es de edad de mas de cuarenta años, y lo fin
 no conmigo y festigo a fin de Dios

Juan de Dios Zurita

Marcos ^{to.} ^y ^{to.}
~~Travieso~~

Cecilio ^{to.} ^y ^{to.}
~~Travieso~~

Declaracion
 D. Patricio Galarraga
 Chiquiriquira del asiento de Huacipacha propia del Dipu
 tado D. Antonio Loli; y haciendole recibida juram. q. lo p.
 p. Dios mio con una señal de cruz y agua formada de oro, y que
 decia verdad en lo q. supiere y le fue preguntado y siendo
 lo al tenor de la querrela disp. que estando en la cara del
 dicho su patron al socorro de la gente de la mina, entró D. Ju
 dro Vadillo el Abogado con Camilo Oello Tupaquenzant.
 que salido, y le dijo D. Ant. Loli q. se sentara; que apoco va
 to de clarar con el Mo. ^{no} ^{es} ^{este} ^{un} ^{papel} ^o ^{escrito} ^{sobre}

el derecho a un buzo, el q. dardavelo al Diputado D.
 Ant. le dio imponer en el y despachelo: que Loli
 contesto, mañana sera v. despachado y se averiguara
 autor. que el Alcalde le dijo algo mas como de llevar tan
 do del asiento no despachara. Que Loli le contesto
 sin duda estaba borracho, que a esto contesto yidro. sera
 v. q. v. es apañado de los picaros taberneros: que despues
 de varios altercados se levanto el dicho Loli de la silla
 y le dijo: que era lo q. dices del demicario, apechugando
 lo: que de fardos en este estado se valio el declar. a illa
 man. a D. Juan de Dios Borabo el Jor. y q. no habiendolo en
 contrato en su casa de que se ha vuelto buzoado en la de D.
 Blas Villax, se usario ala casa de su patron donde lo halló q.
 havia llegado, y q. entonces ya no havia vino alg. p. todo el
 taba: pues estaba para ser segun le dijeron mariano Vi
 cuna y Peronimo Espinosa; y Pedro Badillo, y un cunado
 N. Balero, y el Mo. de dicho arrestado en cada de un lugar
 pero don es lo vio el declar. sin herida alg. ni lacion. Que
 es quanto para declarar y lo unico q. presencio bajo el jur
 m. q. tiene hecho en q. se apañó y satisfic siendo leida
 la declarac. Que aser se tocan las q. expone de la ley
 p. ser depend. de la Ant. Loli no p. ser fardado Veliz?
 de juram. q. es de edad de cuarenta y siete años
 y lo firmó con un y y b. p. aca. del D. no.

Fumery Antonio Galarraga

to. Manuel Suarez

to. Cecilio Torres

D. N.


En seguida comparecio Peronimo Espinosa Pastre y sacris
 tan de Huairpacha a q. do el Jor. de D. no le veio una
 ganta q. Loli p. D. no no sea y una de un da China de
 que se faga de d. no bajo el cual ofrecio de un veado
 de lo q. cupiese y le fue preguntado y usandolo al
 elion de la que le dijo: que un dia Domingo estan
 do socorriendo a los operarios de su Mina D. Antonio
 Loli entro el declar. a casa del dicho, donde a poco rato
 llego el Mo. de D. yidro Badillo, y dando las buenas
 tardes le contesto D. Antonio q. se sentare: q. dando

Valga y. et sello tercio, y otros años en 1824, y 1825. Dardo de Melabza
 le el Al. de un escrito sobre un buxo q. pedia
 le dip. q. lo despachare: q. doli le contesto
 q. era dia feriado y q. lo aguardare al lunes o martes
 p. resolver sobre esto: que el Al. de incomodo le dip. q.
 no queria y q. el de marzo usurpando sus derechos en
 lo p. h. d. q. a. de haber quitado un caballo de propia
 autoridad haciendole un tado de plata. Fue el Dipu
 tado D. Antonio la Dip. fue ex. q. picaro ladrón q.
 q. me lo baste la pella y tal he que: que el Al. de
 le contesto: mar picaro sera. que le van rondare doli
 de la silla en q. estaba, fajo con el apunete y prompu
 dar, botandolo a empujones, y diciendole q. miere de
 su casa: que lo siguio hta la puerta dandole bofe con
 opatada en el suelo donde se caia a caldo con los golpe
 y q. al levantarse le en el d. de la. correx. sangre p.
 la frente hta las cejas la q. crea q. fue p. algun
 Varquero q. se hizo hecho p. la caudo: q. los golpe
 fueron tantos q. se le desconcerto un brazo a doli. Su
 mando llaman este al Governador p. q. quisies preso
 al Al. de y d. de a q. Dio el declar. llevarlo p. las
 calles el otro, y ponerlo a arrestado en su casa de donde lo
 transporto a la de un Zapatero. Fue es todo lo q. sabe
 y declaro p. de bajo el juram. q. hizo hecho en q. se
 afirmo y f. h. i. c. siendo de la de declarac. y q. a. de
 q. ha sido depend. de D. Antonio doli, no le tocar
 las generales de la ley p. q. hacen cuatro años q. no
 la tiene: q. e. de edad de cincuenta y seis años y q. al
 no sabe firmar. lo hizo con su nombre de los q. de
 firma con miso y f. y. p. au. del Ena. - Lo borra
 do no vale

Geromeña Espinosa
 Marcos Suarez
 Casilio Louso

Man. Vicuña En seguida comparecio D. Mariano Vicuña caporal de la
 Caporal de la Mina de D. Antonio doli como citado en este sumario, q.
 q. Verin juram. q. lo hizo p. Dio uno ser. y una señal de
 Cruz, bajo el cual ofrecio decir verdad en lo q. supiere

re y fuere megun todo y siendo le al tenor de la
of. querrela d. f. q. que habiendose en el racorro de los
operarios de la mina en carande su patron de Antonio
Loli hizo el M. E. y despues de haberlo saludado
le entrego un escrito q. traia reclamando un bueno
diciendo solo despachare en el momento: q. el Dipu
tado Loli le dijo no podia ser p. q. era dia feiado:
q. el M. E. D. Lidro le dijo q. si pensaba que dase
con el bueno y paciere la justicia p. n. siendo asi q.
ero le correspondia a el y q. era un apañador de pi
cargos: que Loli le contesto, q. si venia bonnacho, q.
en q. hacia sido apañador picaro: que el M. E. dijo
mas picaro sera el: que entonces Loli lo apesme
dego y queriendo lo hechar a empellones de su casa
salio al suelo y le dio de bofetada
dar: que en la puerta de la sala haciendole dicho
Badillo a la voz volvio sobre el a trompadar haci
endales una ferida pequena de q. le salio a la. san
Lopez: que levantandose Badillo lo agarró a Loli y
lo tiró: q. a este tiempo hizo el hermano de Ba
dillo a Polito y le dijo al Diputado q. q. le metia en
mezclara en cosa q. no eran propia de su ejercicio:
q. atendiere a su labor: q. el Governador D. Juan Bra
vo llegó y le dijo q. como havia tenido la intoleran
cia de faltar al Diputado, y tomando un palo de
uno de los q. alli havia estado presenter le dio en
el pulmon a Polito Badillo. y q. arrojado de buer
cas una piedra y no la halló. que el Gov. mandó enton
ces q. lo llevasen a la Carcel, lo q. no obedeciendo man
dió salir hombres de los mineros operarios q. alli se halla
ban, por q. lo condujeron con el declar. como tambien
a un curado Domingo Valero a q. lo llevó Euladio el
Carcelero. que a todo esto se halló presente el M. E. Lidro
a q. el Gov. se lo llevó diciendole q. iba arrestando a
los q. se le denar no puede dar razon, y q. es todo
lo q. sabe y declarar puede bajo el juram. q. si ha hecho
en q. sea a fision y si lo fuere viendo leida su declarac. q. auu
q. le tocan las ynter de la ley p. ven depend. de d. An
to Loli no p. a falta a la verdad: q. es verdad de Exe
ta y ocho años y lo firmó conmigo q. f. p. au. del

Fernando
to. 
Marcelo Sauron

Mariano Picunã
Cecilio Lorenz

los reales

PERU INDEPENDIENTE

VALGA PARA LOS ANOS DE 1821

Gobernador
D. Juan
Bueno

La Ciudad de Tarma en veinteyancho dia del mes de Abril
demil ochocientos veinte y cinco años comparecio el Gove-
nador D. Juan Bueno en virtud del oficio dirigido al Pro-
feto p^a tomarles su declarac^on instrum^o sobre los he-
chos a q^ue se contrae este sumario, a q^ue lo el Jues de
D^o le tenia juram^o q^ue lo hizo p^o D^o no San Juan
seral de cam segun fama de d^o, bajo el cual ofrecio
de ser verda^d ante q^ue supiere y le fuere preguntado
y zian^do sobre este hecho d^o que el dia Vein-
te del mes pasado como alar tres de la tarde fue llamado
en Huacipacha como Governador q^ue era p^o el Diputado
D. Antonio Loli q^ue p^oretestado no poder pasar a la
C^o p^o una incomodidad q^ue havia acabado de recibir
p^o insulto del Sr. D. Lidro Badillo, examinando
como havia sido la cosa en su origen se contesto a lo de
clar^o p^o varios individuos q^ue alli se hallaban, y p^o el mis-
mo Diputado q^ue el d^o Alcalde havia llevado un cer-
tificado de un Cuero q^ue reclamaba del Caporal Pedro
Moreno, y q^ue deseando solo despachase en el momen-
to le havia contestado Loli q^ue era exa^do en su
yo^r y q^ue viniese otro dia, pues ese era feriado: que el
Alcalde entonces lo d^o: que es eso de enredos: U. S.
q^ue es apañador: que despues de varios altercados se
agarraron entre los dos dichos como forcejeandose
y q^ue entre las varias cosas q^ue se dijeron, fue la de
Loli al Alcalde el q^ue le justificaria q^ue era un taxon: que
no sabe le hubiere dado golpe ni puñetas a d^o Alcal-
de: que como tiene dicho nada de esto presenci^o: sino
p^o relacion del mismo Diputado su suagra y su curia
don^d alg^u otros q^ue alli se hallaron: que la queja fue
interpuesta no solo contra Lidro Badillo, mas si tam-
bien contra Trigolito su hermano Domingo Valero
q^ue haviam estado alli no sabe si antes de la riña o despu-
es de ella diciendoles algunos insultos a Loli, y q^ue su

hacians havia de acabar con el: que el declar. los hi-
ro conducia a su presencia p.^a lo q. dicho orden a D. Jo-
se Casanova la q. havia resistido poniendole
fuerzas: q. despues mando nuevos Comisionados, los
q. bajaron a traerlos: y reconoviendoles p.^a q. motivo ha-
vian insultado a D. Antonio Loli, nada podian con-
testar, p.^a q. estaban sumam.^{te} ebrios en orden; solo
si repetian sus insultos contra su misma perso-
na diciendo q. me has de hacer Gobernadorcito, cu-
ya expresion fue dicha p.^a Hipolito, manteniens-
dose en todo este acto el Alcalde Loidas callada
la boca: que havendolo dicho la proxim.^a ver D. Jose
Casanova q. no queria venir el dicho Hipolito,
cuando lo trajeron los Comisionados irritado de
su resistencia tomo un palo de un ^{tab}curita y le
dio un garrotazo en la espalda, mandandolo poner
preso en la carcel con su cuñado Valero: y llevan-
dose al Alc. q. estaba igualm.^{te} ebrio a la casa de
su habitacion donde le hizo descansar en su mis-
ma cama, hasta q. insistiendo ~~el~~ Loli en que
ser vindicase contra Loidas Badillo, le fue pre-
ciso poner a este en arresto en casa de un Capa-
tizo; puer aun q. el quiso conciliarlo, resistio in-
el Badillo fugando o quebrantandolo a los dos
dias, de cuyo procedim.^{to} se dio parte p.^a el declar.
al Intendente de la Prov.^a p.^a q. tomase las medi-
das correspond.^{tes} asi contra el como contra ~~el~~ Loidas
Badillo y su cuñado Domingo Valero, cuya su-
maria practica acompaada de D. Blas Villar res-
mitiendo a los presos a disposicion del Intend.^{te} con
la dilig. con protesta de q. luego q. se presentare Loidas
Badillo, haced las tanto como se le havia ordenado. Fue
escrito q. qdo fue el Capto. Mas. des Comi.^{do} p.^a notifi-
car a D. Antonio Loli q. compareciera aqui, puso pre-
so al Alc. Loidas, puer ignorando q. huviera ido con el
dho Comi.^{do} p.^a cuyo motivo qdo fue reconovido p.^a su
prevision le hizo presente la orden q. se le dio p.^a
tend.^{te} a ejecutar su prision. Fue la dho. es la verdad
p.^a el juram.^{to} hecho en q. Casiano notificandole la dho.
declarac.^{on} que aunque le tocar las generales
de la Ley p.^a sea primo del Diputado D.
Antonio Loli, no pone falta ala Religion

PERU INDEPENDIENTE

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1824 Y 1825

del juramento que es de edad de treinta y dos años, y lo firmo con mis testigos p.^a aus.^a del Escribano.

Firmo

Juan B. Babo

Testigo

Mano Ferrer

Testigo

Cecilio Torres

Trujillo y Abril 26 de 1825

No habiendo comparecido hasta el dia sin embargo de la notificacion q.^e se le hizo p.^a el Sarg.^{to} mayor Feltes, el demandado D.^{no} Antonio Soli a responder a los cargos q.^e contra el resultan de este Sumario; debuelvan este expediente con el correspond.^{te} oficio al S.^{to} Jefe de este Departamento de quien emanó con comunic.^o p.^a q.^e libre las providencias q.^e juzgue convenientes, p.^a q.^e el indicado Soli verifique en el dia de comparecencia en este Juzgado. Lo proveo, y firmo con testigos p.^a ausencia del Escribano.

Firmo

Testigo

Mano Molter

Testigo

Mano Ferrer

21 128
villa de Tausa, sin embargo de las
larga distancia q^e media desde ella
al lugar de su residencia; y q^e las
Sup^{ca} Justificacion de V. S. y se sirva
revocar las providencias perjuradas
les expedidas p^r el indicado Juez en fun-
da de los fundamentos q^e protestó
deducir con vista del proceso. y a este
propósito = A. V. y pido y sup^{co} que
habiendo por presentada el poder y a
mi parte en dicho grado de apela-
cion se sirva mandan librar el despa-
cho respectivo p^r q^e el referido pro-
ceso se remita original a la mayor
brevedad citadas las partes y se de-
Just^{ca} cartas S^{ca} = Antonio Padilla =
Jue Gutierrez = Publica de diez y nue-
ve de Abril de mil ochocientos vein-
te y cinco = los presentados libran
el Despacho q^e corresponde y q^e se re-
mitan los Autos originales, citadas
las partes = Viva rubrica de l. P. Pema-
neo = Juicio = Lo q^e transcrito a V.
para su inteligencia y cumplim^{to}.

Decreto en Su
Mica. y
Es Sancion

Dios que a U.

Tau

Gaspar Pineda

Jay Mayo 2. de 1825.

Remitido
11 to -
al prefecto

Por recibido el Sup.^{or} Despacho dado en la publica
ca por el Sr Juez Lemano de la 1^a Instancia Corte
Sup.^{or} de Justicia, el q.^e obedesca en toda forma:
parece con el correspond.^{te} Oficio al Sr Prefecto
de este Departam.^{to} a quien con fha 26. del para
do fueon remitido los Autos en virtud de la Co-
mision q.^e p.^r el se meo confiso p.^a la substancie
cion de esta causa; la q.^e no habiendo surtido efec-
to, p.^r no haver comparecido el demandado sin embar-
go de la notifiad.ⁿ q.^e se le hizo, se le devolvio
p.^a q.^e librarse las providencias concernientes
a este fin, dandose cuenta p.^r mi a la Sup.^{or} Corte
de Justicia de todo lo obrado. Lo provei y
firmo con testigos p.^r ausencia del Escribano.

Mun. de la Tuna

190.

Man. de Liana

Atajo
Cecilio Lorenzo

Juzgado de D^{no}. y

af 13.

Taura Marzo 26. / 1829.
12 de
N.S.

Al S. Coron! Jefe del Departam^{to}

Taura Marzo 26. de 1829.

Como lo pide: ^{sim^o} de la causa promovida p^o.
y al efecto le ^{servirá este} D. Isidro Badillo de Lara M^o.
de ^{de pasaporte} del Mineral de Guaypacha contra
en forma al D. Antonio Sotil; he decretado, se
Comisionado - le resiva la Informac^on sumaria
manifiesto ^{de} q^o propone, y q^o el Sarg^o May^r.
D. Tadeo Felles haga comparecer
Felles. — a dho. Sotil en mi Juzg^o p^o res-

ponde a los cargos q^o contra el
resulten. Se lo comunico a V. S. p^o.

q^o se sirva franquearle el conet
gond^o permiso a dho. Sarg^o Ma-

M. de los rios
Sotil

yor. Dios que. a V. S. m^o año.

M. de los rios

En virtud de haberse visto la
ben. el Sr. Sarg^o Mayor.

D. Phabro Felles aporax brestar
Sugeto amii Suis yn un diato q.
Es la diputacion del Seco de
sal. de Yansicocho, Obiseco apu
sentarm anti el Juzgado de ondr
dimana esta comicion y por ha
Naram en camion para la capital
de Lima en solitud de Recurso pa
ra el fomento de las minas y con
oderando Ser dias feriados no se
luto adesper lo ordenado y q. lo ha
re despuy de estas personas

El Diputado substituto

Antonio Solis

Bla

Handwritten text on the left edge of the page.



de D. Blas Villar proceder inmediatamente, à tomar sumaria informacion à
saca de quanto se relaciona; quedando en
el interin detenidos en calidad de presos
en este Puerto Domingo Cabero, y Pochi-
to Badillo, sin detenerse en Govierno en
la persecucion de Pedro Badillo al q. ha
bido q. sea, se remitiran en calidad de pre-
sos à esta Intend.^a hecho todo se remitiran
p.^a en su vista determinar lo q. correspon-
da. C. Mier = Ante mi Juan
Padilla Escribano Publico.

En cuya virtud p.^a dia debido cumplim.^{to}
à la q. antecede he ordenado p.^a medio de
un Comisionado se ponga en arresto à la
persona de D. Pedro Badillo lo q. comuni-
co à V. p.^a su Govierno, y lo firmamos asocia-
do con el Comisionado transcrito en la orden
de la Intend.^a

Dios que. à V. m. d.

Juan de la Parra
Gov.^{or}

Blas de Villan

Bla

Copia del oficio q. se le paso al Gov. y su asoiado de Hu-
aypacha

113

Huaypacha Marzo 22 de 1825. = Sr. Gov. y D. Blas Villar = Son las quatro de la tarde momento en q. heava de llegar a mi manos el oficio de VV. en q. me hasen saver el arres- to del Alcaide D. Ysidro Badillo, y la Or- den q. tienen del Sr. Intendente de Jar- ma: lo q. deven haser, es, q. hagan presente a la Superioridad de donde ha dimanado mi Comision: sirbiendole VV. ponerlo en libertad, bajo de la seguridad de q. yo ten- go q. dar cuenta de Badillo a la Prefectura, donde pueden reclamarlo; sirbiendoles a VV. como de una seguridad ante qual- quier Tribunal, esta mi nota. = Dios guar- de a VV. = Fedeo Feller =

Es Copia

F. Feller



L. B. d.

que fue a Huaypacha y no lo encon
 tre de la figura y encuentro en Cam
 no p. Lima con un cargo adelante
 q. de regreso cumplí el Abril 8.º de 1825.
 vid. causa by. susal. del go. neg. and. au
 y lig. y a campaña de un ter

M. Sor. Prefecto del Departam.º de Huancayo D. J. Paro de Zela.
 Cuzco 14 de Mayo de 1825

Remítase al Jueq
 de dño. p.ª q. agregad
 a los desu mat.ª y
 obre los efectos q.
 Lugar. Paro de Zela

En cumplim.º de la Comision ami conferida p.ª el Sor. Jueq
 de dño. en 26. del mes pasado, y la Orden de V. S. de la misma
 fha. me constitui al Pueblo de Huaypacha a intimarle
 obre los efectos q.º. del decreto p.ª q. comparezca D. Ant.º Loli a esta Ciudad,
 sobre injurias inferidas p.ª este al Alcalde D. Pedro Ba
 dillo, e inmediatamente haviendo pasado a Casa de dño. Loli
 no lo encuentre, y asegurandome q.º. acababa de irse p.ª Lima
 fui en su seguim.º hasta el punto del Guarri, donde efc
 tivam.º en contre a Loli q.º. se dirigia p.ª Lima, y q.º. todas sus
 Cargas estavan ya de la Otra banda del Rio, y enterado
 en el tenor de mi Comision la Obedecio; pero deso no po
 der pasar respecto a q.º. estava ya en Camino pero q.º. de
 regreso de Lima se presentaria en persona a responder
 de los Cargos q.º. se le hizieren, p.ª cuya constancia le hire
 expedir, el Obedecim.º ya expresado bajo su firma q.º. in
 cluyo a V. S. en el N.º.

Juan de Ayra
 Mio

No puedo menos q.º. hacer presente a V. S.
 acerca del Governador D. Juan Baut.º Brabo, a quien
 haviendole yo hecho presente de la Orden q.º. tenia p.ª

CSJ-CRS
 LEG. 2
 EXP. 6
 FOLS. 29
 NAI CARATULA

q^o seme diese los auxilios necesarios en caso de q^e si Loli
queria caminar, no solo se denego absolutam^{te}, diciendome
me q^e aquel era un Jues de aquel lugar, sino q^e tubo el
arroyo de poner preso al Alcalde D. Vidro Badillo, a
pesar de q^e fue en mi Compania; de cuyo hecho tamb.
acompaño a V.S. un Oficio de dho. Brabo, bajo el N^o
y mi Constatacion ^{en el N^o 3^o}
Dios que a V.S.

J. Fellers



li n
ndi
s e
a
mb.
12

L. B. See

of. comunica à S. J.ª su goricano.

Dios que. à S. J.

Juan B. Brabaz
S. J.

Bla

[Faint, illegible handwriting]

Disposicion

Se ha
del
de

Don Juan de los Rios
del
de
de
de

PERU INDEPENDIENTE

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1824 Y 1825

Q. Sor. Prefecto.

Luzerna Abril 6 / 1825.

En lo principal, se
 pide al Sr. Jefe de de Huaypacha ante la Pleta justificac.^{ta} de N.^o
 p.^o agregando en la
 pleto a los de su materia
 le di el curso q.^o con
 pareces, y digo: Que respecto a que el Gob.^o del
 Al. onori:
 pareces la con. con
 veniente p.^o q.^o In
 Juan Bravo compa
 rena en una Pleto -
 tura; y Menis are
 igual con. al Sor.
 Pleto del Cerro,
 p.^o q.^o haga corrupta
 a D. Hipolito Badillo,
 y D. Domingo Valero,
 ponientes en libertad
 del curso en q.^o se
 hallan

Ciudadano D. Guido Badillo de Lora Alca-
 de Huaypacha ante la Pleta justificac.^{ta} de N.^o
 y como haya lugar a' efecto de dño.
 que respecto a que el Gob.^o del
 Pleto de Huaypacha p.^o ser de-
 pend.^{te} del Diputado Sobst.^o D. Antonio Soli
 -curser las criminalidades de este que en mi
 Pleto anterior tengo presentadas ante su
 Pleto tribunal los insultos, y ultrajes q.^o he
 padecido en mi persona, y empleos presentada
 vulnerar mi irreprehensible conducta, y hon-
 rado proceder con sumario que al efecto ha
 tomado de los mismos operarios de Soli todo
 con el objeto de entorpecer la causa contra es-
 te, sucitada, y resultar criminal, y convicto, tan-
 to que me hallo perseguido, fugitivo de sus
 hostilidades, y por esto a' mi hermano D.
 Hipolito Badillo, y mi cuñado D. Domingo
 Valero los ha' remitido presos al Cerro de Pasco
 como man. extensam.^{te} he hecho mi recurso en
 este dia al Sor. Jefe de Dño. de esta Prov.^{cia}
 q.^o habex parado esta causa a' su conve-
 niente con viene a' mi dño. y p.^o medio

Cardo de Hidalgo

Juan de Alcantara
N.º 7

de un Comisionado imparcial se tome una su-
maxia informac.^{ta} a los del comun a cerca de
mi comportam.^{to} honrado, exactitud, y riji-
lancia en el desempeño de mi ministerio a-
no tamb.^{ta} de mis distinguidos servicios he-
chos a la Patria sin hostilizar ni gravar a los
vecinos, todo lo que actuado se me devuelva
original p.^a q.^e agregados a los de su materia
obre en vindicac.^{ta} de cuanto se me pueda im-
putar, sin embargo q.^e desde ahora V. causo todo
lo p.^{ta}, y actuado p.^a el expresado Gob.^{no} Brabo
en cuya virtud p.^a q.^e tenga efecto mi soli-
situd.

A. V. pido y suplico que habiendome p.^a admitido
se sirva mandar como solido p.^a sea just.^a
q.^e pido, jurando lo necesario no proceda de
malicia &c.

Otro si digo, q.^e el expresado D. Juan Brabo no ha
querido obedecer la ord.^{ta} supor. de V. de 25.
de Feb.^o p.^a q.^e ^{de q.^e acomp.^{ta}} ^{discreto} q.^e todo es una baga-
tela, y q.^e en una palabra nunca habia de
obedecer el, ni D. Antonio Lubi, lo q.^e pongo
en conocim.^{to} de V. p.^a su intelig.^a pidiendo
just.^a et supor.

Causa y Ab. 7 de 1825.

Fidris Badillo de Lora

Agreguere todo a los de su materia.

Frimy

Marcos Suarez

Cecilio Lopera



12 H

Luzca febrero 25 de 1825

M. J. de Huancayo.

Y
Entendido solo que U. me comunica en su nota de 22 sobre la evocacion del Servicio que intentan los Mineros de este Distrito a pretexto del destino de su profesion, digo: que ningun indio de los comprehendidos en dicho Distrito citan exentos del cumplimiento de la autoridad judicial en cuanto a la Administracion de justicia, y a desempeñar los asuntos del Servicio en los casos Occurrentes. Solo seran inhibidos de la jurisdiccion Civil los Militares del Ejército, a

quienes debe juzgar el Jefe mas inmediato,
como lo es el G^obo. Político y Militar de
Jaama; pero siendo Milicianos están sujetos
á la Jurisdiccion Ordinaria de el Coronel abo
to.

Las Operacion de Minas deben entenderse
con sus Diputados territoriales en los casos
puramente repetitivos al ramo de Minería
y no en otros; y para evitar el abuso de que
muchos individuos toman el refugio de la Mine
ria sin ser Operarios, deberá presentarse el De
putado la Matrícula de los Operarios, preciso
q^ue cada uno de los Mineros, quienes no gozaran
otro fuero que el de ser excepcionados de todo
enrolam^{to} militar: bien entendido que solo



debe convertirse en la Matricula el nu-
mero Mercenario para la explotacion, y be-
neficio de Metales, segun el articulo 7.
del Sup.^{mo} Decreto de 20. de Julio.

Diego Guad. al.

31 Mayo de 1763 //

20
78

Cano de Juray.ª Marzo 23. de 1828.

Señor D. Cipriano Delgado Coronel de la Republica de Colombia
Intendente de la Pro.ª de Juray, y su Comprehension. Pase del Gov

El día veinte del presente como á las tres de la tarde
fui llamado á la abitacion del Sr. D.º Antonio Loli de Zera
diputado substituto de este mineral, y haviendome presentado en
su casa me hizo saber p.ª primera de q.º no havia podido pasar
á mi juzgado á interponer demanda contra los individuos Pedro Ba-
dillo, su hermano Polito Badillo, y su cuñado Domingo Ba-
lero p.ª hallarse como insultado de la grande incomodidad q.º
sufraba de recibir de dhos individuos, y haviendome sabido de q.º
hallandome actualm.º en su casa en el ocaso de la tarde de
su Mina se le presento de improbita Pedro Badillo un un pa-
pel en la mano q.º contenia un certificado q.º habia tenido
su cuñado de la Pro.ª de Juray de un Buzo q.º se hallaba
vendido á un Operario. Instante pues Badillo de q.º en el mo-
mento se le entregase el Buzo, y quando no lo hiciere seria
un apañada de ladrones, y como q.º lo era, á cuyos insultos con-
te el Sr. Diputado, y despo se retirase de su casa, no estann-
dolo á Badillo esta moderacion continuo con sus insultos bi-
tuperandolo é infamando su casa; en segunda dize q.º se aparecio
su hermano Polito Badillo insultandolo é insultandolo de

razones, y queriéndole levantar la mano, y q. no lo afecto y
haber sido contenido de un Operario q. se hallaba en la Cárcel
acompañado siempre con Domingo Balero. Habiendome en-
tado de todo lo que en el momento componiesen los Delin-
guentes p.^a cuyo efecto comisione a D.ⁿ Josef Casanoba con do-
s o tres hombres más, y habiéndole hecho presente mi orden con-
testo crudamente de q. no quería obedecer ahondale la mano, y
dándole una pechada hizo resistencia, dándome pues presente
Casanoba de la rebeldía de este hombre, tube á bien de mandar
más hombres, al fin se presentaron con la mayor audacia, y
prestara respeto á mi Juzgado principiaron con las mismas tropas
q. habían usado antes con el Sr. Soli, y no pudiendo sufrir es-
tas atentadas protestélas de Hipolito Padillo mandé lo que
viesen preciso, y lo quitasen de mi presencia, y saliendo de la Cárcel
p.^a la Calle, le dijo al q. lo llevaba q. no quería obedecer lo que
mandó y.^a mi dándole, q. si lo matase más le debería la Sangre
haciendo fuga inmediatamente de su persona, volví á dar ordenes
q. lo quiesen preso, y todavía tubo la osadía de entrar á la Cárcel
del Diputado, con la misma insolencia q. antes con una piedra
en la mano haciendo amago de arrojársela como consta al Sr.
Diputado, y otros varios q. se hallaron presentes como lo declararon
llegado el caso, al fin ya con mis espaldas pude contenerlos, y
hacerlos poner en prisión, á Hipolito Padillo, y á Domingo Ba-
lero á quienes los remito á disposición de V. S. p.^a q. en conside-
ración de lo espuesto se les aplique la pena q. merezcan.

El primer delincuente de todos estos exesos es Pedro Pad-
illo quien ha hecho fuga de su arresto, y quisiera pudo haber con-

49

prehendido a ese fugado, o a la Sefectima, y feyendo de si al
gunos supuestos falsos, en cuya virtud S. me ordenaria lo q.
debo hacer, y q. providencias se ande toman contra la persona
del mencionado Padillo, es todo lo acontecido en este Mineral de
Huaypacha a 23. de Marzo de 1828. y lo firmo con Fgo. —

Juan B. Pribo — Fgo. Mont. Jancos —

Cerro Marco 26. de 1828. —

Por recibido debiase al Gov. del Acuerdo Mineral
de Huayp. a, y a q. asociado de D. Blas Villan proceda in-
mediatamente a tomar sumaria y sumaria a cerca de quanto se
haciona; quedando en el interin retenidos en calidad de presos en
este Puertel, Domingo Balera y Polito Padillo, sin detenerse en
Gobierno en la persecucion de Pedro Padillo, al q. tratado q. sea
se remitira en calidad de preso a esta Intend. a fecho todo se
remitira, y en su vista determinara lo q. correspondo = C. Mier-
tante mi = Juan Padilla = Escribano Publico.

Certifico yo el Gov. de Huayp. a D. Juan B. Pribo q. la copia
de la causa q. se ha mandado p. al Sr. Inten. de Lima
q. q. se siga esta al pie de la letra. Huaypacha Marzo 29. de
1828. firmado con Fgo. si falta de Escribano.

Juan B. Pribo

Fgo.

Fgo.

Mont. Jancos

22 ~~21~~

Luisano de Huayla Minas 23. de 1828.

Señor D. Cipriano Delgado Conde de la República de Colombia e Intendente de la Prov. de Cauca, y su Comprehension.

El día veinte del presente como á las tres de la tarde fui llamado á la abitacion del Sr. D. Antonio Solís de Zúñiga Diputado suplente de este Mineral, y habiendome presentado en su casa, me hizo saber p.^a primera de q.^e no havia podido pasar á mi juzgado á interponer demanda contra los Individuos Pedro Badillo, su hermano Polito Badillo, y su cuñado Domingo Palero, p.^a hallarse como insultado de la grande incomodidad q.^e havia tenido, y principiandome á relacionar me hizo saber p.^a primera, de q.^e hallandose actualmente en su casa en el sitio de la fuente de sus Minas se le presento de improviso Pedro Badillo con un papel en la Mano q.^e contenia ser un certificado q.^e havia tenido su cuñado de la Prov. de Cauca de un Curato q.^e se hallaba vendido á un Operario; instandole pues Badillo de q.^e en el momento se le entregase el Curato, y quando no lo hiciese seria un apante de Ladrones, y como q.^e lo era; á cuyos insultos contesto el Sr. Diputado, y le dijo se retirase de su casa no estimulandolo á Badillo esta moderacion continuo con sus insultos burlandose, e injuriando su honra, en seguida dijo se apareció su hermano Polito Badillo enfurecido e insultandolo

de varones, y queriéndole levantar la Mano, y q. no lo efectua
p.º haber sido contenido de un Oreadio q. se hallaba en la
Cárcel, acompañado siempre con Domingo Balero. Haviéndome
avertido de todo, hize q. en el momento compareciesen los de-
linquentes, p.º cuyo efecto comisione á D.º Josef Casanova con
ó tres hombres más, y haviéndole hecho presente mi orden co-
nto adelante de q. no quería obedecer abandonale la mano, y da-
ndole una pechada hizo resistencia, dandome pues parte Casanova
de la Rebelión de este hombre, tube á bien de mandar más ho-
bres, al fin se presentaron con la mayor audacia, y sin prestar
Respeto á mi Juzgado principiaron con las mismas tropelías q.
habian usado antes con el Sr. Solís, y no pudiendo sufrir estos
atentados particularmente de Ypolito Padillo, mande lo pudiesen
pároz, y lo quitasen de mi presencia, y saliendo de la Cárcel, p.º la
Calle, le dije al q. lo llevaba q. no quería obedecer lo ordenado
p.º ni diciéndole q. si lo intentare más, le beberia la Lengua, haci-
do fuga inmediatamente de su Cárcel, volvi á dar ordenes p.º q.
lo pudiesen pároz, y todavía tubo la audacia de detener á la Cárcel
del Diputado con los mismos insultos q. antes con una piedra en
la mano haciendo amago de arrojarmela como consta al Sr.
Diputado, y otras bures q. se hallaron presentes como lo declara
en el llegado el caso, al fin ya con mis espaldas p.ºde contentarse
y hacerle poner en prisión á Ypolito Padillo, y á Domingo Ba-
lero á quienes los remito á la discrecion de V.º p.º q. en considera-
cion de lo espuesto se les aplique la pena q. merecen.

El primera causante de todos estos sucesos es Ypolito Padillo
quien ha hecho fuga de su cárcel, y quiza pudo haber sorpre-
hendido á ese Juzgado ó á la Real Audiencia forjando desi algunos
supuestos hechos, en cuya virtud V.º me ordenaria lo q. debo ha-
zer, y q. providencias se ande tomar contra la Cárcel del

24

mencionado Padillo. Es todo lo acontecido en este Mineral de
Huayp.^a à 24. de Marzo de 1828. g^o firmé con Fgo. —

Juan B. Baabozz Fgo. 23.
Man. Tanco

Cano Manas 26. de 1828

Por recibido, debuelvaie al Gov.
del Ariento Mineral de Huaypa-
cha, p.^a g.^o asociado de D. Blas
Villar proceda inmediatamente à to-
mar sumaria Informacion, acerca
de quanto relaciona; quedando en el
interin xeruidos en calidad de juez
en eue Quaxel Domingo Valera,
è Ypolito Padillo, sin dexarne en
Gobierno en la persecucion de
Ysidro Padillo, al q.^o habido q.
sea, se remitira en calidad de
jueces à eua Yncud. Fgo. todo se
remitira, p.^a en su vista de exami-
nar lo q.^o correspondia

C. Manas Interin
Juan B. Baabozz
Escrib. Pub. Fgo.

En virtud de la Comision conferida à mi asociado de D.
Blas del Villar p.^a el Sr. Inten.^{te} Antonio de la Her.^a de
Tarma procedimos inmediatamente à tomar la Sumaria Informa-
cion sobre los hechos del Muerte de Ysidro Padillo, su hermano Ypo-
lito Padillo, y su marido Domingo Valera: En tanto, y p.^a la
investigacion de la verdad hiximos comparecer à D. Jeronimo

Espinosa Natural de la Ciudad de Toluca, a quien se le
vimos Juramento el q. lo otorgó en forma Jurando a D. y un
señal de Cruz sobre de su verdad de lo q. supiere, y fue pre-
guntado siendolo al tenor del Interrogatorio dho:

Preguntado p.^a primera q. es lo q. havia presenciado en
casa del Sr. Diputado D. Antonio Soli de Vera el día Domingo
veinte del pasado: Contestó, q. con motivo de haber ido a renovar
p.^a en el laboio de su Mina se hallaba parado a la Puerta
de la Puercacion de dicho Sr. Diputado quien se hallaba recor-
riendo a su Tente, y q. a ve. tiempo tubo de dentar el Mancebo
Pedro Badillo con un papel en la mano poniendolo en su Mera
y haciendo pasado vista el Sr. Diputado, y lo q. contenia el
Papel yo decía q. Siempre andaba diciendo q. era hijo de la
mu, y q. eran enredos de él procediendo con picardias a lo q.
contestó Badillo diciendole q. más picaro sería él, y q. era un
apañador, y q. devia mandar en su Mina, y no en la fente, y
q. lo mismo havia hecho con un Caballo de haberlo hecho entre-
gar sin q. le combenga q. era sin las expresiones q. le yo.
en a dho Badillo, y q. oyendo estos insultos el Sr. D. Antonio
tediso q. era un picaro Ladrón q. era constante q. con un Curo
siyo le havia hecho robar de su cara dinero a lo q. le contestó
Badillo exadante q. más Ladrón era él, y encarandosele se q.
chugaron, y q. ni las instancias q. le hicieron a q. saliese de la
casa fue bastante p.^a beneficiarlo.

Preguntado de q. si es cierto, y verdad de q. el mismo declaro
ante fue a llamárale al Governador p.^a el Sr. Diputado: Contestó,
q. era verdad lo havia llamado p.^a q. se infamara.

de lo q. avia acaesido

24

Preguntado q. si havia presenciado a la Nomada q. le hizo el Gov. a Ygnacio Badillo, y a Domingo Salero como tambien al Alcalde D. Pedro Badillo, y.º el Comisionado D. José Lasamóba: Contestó q. no avia presenciado q. solo se oyo decir al mismo Lasamóba q. no avia quando obedesca a las ordenes del Sr. Gov. haciendo resistencia de su persona.

Examinado q. otras cosas mas havia presenciado despues de lo acaesido: Contestó q. con motivo de haberse retirado no pudo observar más.

Preguntado q. si sabia q. el Alcalde D. Pedro Badillo havia hecho fuga de su acaesido, Dijo q. era verdad sabia se hallaba acaesido, y q. de él havia fugado.

Preguntado q. si sabia, o tenia algo q. decir: Contestó q. no tenia más q. decir.

Preguntado p.º su edad, y Estado: Dijo, ser casado, y de cinquenta, y seis años de edad: Si tenia algo q. añadir o q. quitar a esta su Declaracion, Dijo q. no tenia nada q. agregara ni q. quitar, q. era verdad quanto tenia expuesto en la q. se afirmo, y ratifico, y p.º su constancia lo firmo con nosotros y J.ºs. en Huayp.ª a siete dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte, y cinco.

Juan B. ^{de} Brabuzza Gerónimo ^{de} Pizarra
Com. Blas de Villan ^{de} J.º
Man. J.º

Incontinentemente hizo comparecer á D. Mariano Gonzales,
Bisnieto Natural de la Ciudad de Tuxtepec á quien le recibí un
Juramento q. lo obligó á Dios en la forma de estilo prometien-
do decir verdad, á lo q. supiere, y fuere preguntado, y viendolo á
consecuencia de lo q. antesedé. Dijo—

Preguntado p.^a primera q. es lo q. havia presenciado en
Casa del Sr. Diputado D. Antonio Loli de Sosa el día Domingo
veinte del pasado con el Alcalde D. Pedro Padillo, su hermano
Ypolito Padillo, y su hijo Domingo Barbero: contestó q. con un
título de sea Caporal de la Mina de Nra. Sra. de Chiquinquira
hubo de hallarse presente en Casa del Sr. D. Antonio Loli
presenciarse en el vicario de la Gente, y estando actualm.^{te} en
el se apareció D. Pedro Padillo con un papel en la mano, y
entrándose á la habitación del Sr. Loli le presentó el papel
poniéndoselo en su Mesa, y q. al poco rato observó q. el Sr. Di-
putado le devolvía el papel á Padillo diciendole, q. volviese
con el el día Lunes, y q. el día de hoy era Feriado es lo q. contestó
diciendo q. leoviese la Justicia en el día, y q. estaba acostum-
brado á sea apañador, entonses contestó D. Antonio q. como
havia ido á su casa á insultarlo, y q. era un licario, ó q. si
havia ido ebrio, á lo q. contestó q. si estaba ebrio era con su
p.^a y q. el era más licario, en seguida tratandolo de Ladron
y á estos insultos se paró D. Antonio Loli instandolo q. se
saliese á lo q. no quiso, y luego se esforzó á agarrarlo q.^a sa-
cándolo afuera, y encarrindoselo, y barfeando de su orina, hubo de
salir afuera, y estando siempre á derribo q. era Ladron hubo

de agraviarlo del pecho, y traerlo — 25 23

Preguntado q. si el hermano Ypolito Badillo, y su luñado Domingo Balero se habian hallado presentes, y q. es lo q. hicieron, i. dijeron: Contesto q. Ypolito Badillo boicifera del honor del Sr. Diputado diciendole q. era Ladron, y q. no tenia más facultad q. meterse, i. en su Utina, y q. tambien oboabo se hallaba muy enfurecido, como tambien ebrio —

Preguntado q. si Domingo Balero habia incurrido en los mismos excoicos: Contesto de q. solo se hallaba en junta de ellos, y q. no havia sido, ni visto en el, era mayor —

Examinado q. es lo q. habia oboabado en los tres individuos quando fueron mandados llevar p. el Gov. con el Comisionado D. Josef Casanoba; Contesto q. haviendole presente i. q. fueren a la llamada del Sr. Gov. hicieron sentença forceandolo a Casanoba, luego lo dejaron, y q. despues hubo de nombrar el Gov. otros Comisionados, nombrados D. Juande Dios Santa, et declarante Melchior Casas, y a Josef Valero, y encontrandolos en casa de D. Blas del Villar le hicieron presente la Orden q. tenian del Sr. Gov. a lo q. les contesto el Sr. Villar de q. no los sacasen de su casa hasta pasara en persona, i. imponerse de lo q. havia acontecido, y q. viendo dho Sr. los excoicos cometidos, dio permiso a q. lo trajesen y q. lo llevasen trayendolos a disposicion del Gov. —

Preguntado q. quien fue Comisionado p. ponerlos en la Carcel p. Orden del Gov. y q. es lo q. oboabo, y oyo decir: Contesto q. habia sido Comisionado, Eulalio Gorman y q. a este se le sentio diciendole q. no obedesia, y q. si lo intase le beberia la sangre. —

Preguntado q. si sepaio quecabe dar con una Piedra con
Gov. del mencionado Fruto Badillo: contesto, q. no desia a Fruto
Badillo q. ninguno era sente p. el, y q. a estas razones tra-
nio el Gov. un dolo, y tedio con el, i entonses vido como q. cam-
gaba a abiar la Piedra contra el =

Preguntado q. si sabia de q. el Alcaide D. Pedro Ba-
dillo havia hecho fuga del arresto en q. se hallaba contesto
de q. no sabia respecto de hallarse en el laborio de la
Alma, y q. no tenia ni sabia nada mas q. desia en su
Declaracion =

Preguntado p. su edad, y estado, y si tenia algo q. añ-
dir, o q. quitara a esta su declaracion: dixo: q. era de edad de tra-
inta, y ocho años casado, y q. no tenia nada q. agregar ni qui-
tara q. era verdad quanto tenia escripto en la q. se afirmo
y ratifico, y p. su constancia lo firmo en etoria de la fha
con Jgo.

Juan B. Baabott

Blas del Villar

Maximo Enzaes y Bice
C. E. D.

Jgo.
Man. Larco

Y
Incontinentemente hice comparecia a D. Juan de D. Sa-
nta Natuziel del Puerto de Triana, y residente en este Puerto
to Abinerias de Sr. Jofe de Huayra a quien le recibimos Jur-
mto q. el otorgo a Dios, en la forma de estilo prometiendo de
sua verdad de lo q. supiere, y fuere preguntado, y ciendolo al te-
nor del Interrogatorio Dixo =

Preguntado q. es lo q. havia presunido, o sabido de
lo q. havia sucedido en casa del Sr. Diputado D. Antonio

24

26

El día Domingo veinte del pasado contestó: q. estando parado á la puerta de D.^o Josef Meza, Vepais, un albroto de las fentes q. se hallaban en la Puerta del Sr. Sol, y p.^a orientarse de la Novedad tuvo de aproximarse á la casa del Sr. Diputado, y preguntando á varios Operarios q. se hallaban en el Sitio, fué informado p.^a estos, de q. el Alcaide D. Pedro Badillo havia insultado, y burlado de su mujer, y queriéndolo estropear, y p.^a mejor satisfacerse dice haber entrado á la abitacion del Sr. Sol y preguntandole q. q. novedad havia con Badillo contestó q. havia entrado en su casa á insultarlo, y tratarlo de Cadáver y q. despues hubo de salirse p.^a la Calle. —

Preguntado q. es lo q. vido, ó presenció con el Hermano Espolito Badillo, y su Cuñado Domingo Balero Contestó: q. hallándose parado en la Calle, junto á la casa del Sr. Diputado salia D.^o Josef Caranoba de Orden del Sr. Gov.^o p.^a generales, ó, baséalos comparecia á Espolito Badillo, y á Domingo Balero como tambien al Alcaide, y haviéndole encontrado á Espolito Badillo, y haviéndole presente la llamada del Sr. Gov.^o hizo suistencia dándole una pechada, y q. luego se volvió sin ellos. —

Preguntado si es cierto y verdad q. usando el Gov.^o la inobediencia de estos se fué preciso nombrar otros Comisionados p.^a baséalos benia Contestó: ser mucha verdad haber mandado á tres declarante á D.^o Maxiano Bicuna, y á Melchor Cáceras, con quienes fueron el Alcaide, y su Hermano Espolito Badillo á disposicion del Sr. Gov.^o, y q. luego se salieron avia puerta de la Calle, y q. al poco rato ohebo q. salia Espolito Badillo á quien lo llevaba Eulalio Guzman á la Carcel de

Orden del Sr. Gov.^{no}, y q.^{do} haciendo resistencia de su lealtad
sino vio q.^{do} se expresaba diciendole no lo intase, q.^{do} sino de
beber la Sangre, y diciendo estas cosas se mando mudar
y q.^{do} habiendo estado el Sr. Gov.^{no} los hicieron volver a Ypolito
Badillo, y a Domingo Balero, y espues de esta hubieron dentro
en la casa del Sr. Ayuntamiento donde se hallaba el Sr. Gov.^{no}, y
mirando la rebeldia de estos hubo de tener un tal q.^{do} este mis-
mo declarante lo tenia, y dadas con el, el q.^{do} solo volvió inmedia-
tam.^{te}, y luego fueron puestos estos dos presos, y q.^{do} es quanto sa-
bia, y tenia q.^{do} desta =

Interrogado de q.^{do} si sabia q.^{do} el Alcalde Pedro Badillo
habia hecho fuga del arresto en q.^{do} se hallaba contesto: q.^{do} si,
q.^{do} de el habia fugado =

Interrogado p.^o su edad, y estado, y si tenia algo q.^{do} añadir
a q.^{do} quita a esta su Declaracion dijo: q.^{do} en su edad de
cuarenta años casado, y q.^{do} no tenia nada q.^{do} agregar ni quitar
q.^{do} era verdad quanto tenia expuesto en la q.^{do} se afirmo, y no-
tifico, y p.^o su constancia lo firmo en Huayp.^a a 2.^a de Ab.^o
de 1828.

Juan B.^{ta} Brabo

Blas de Villan

Juan De Dios Zamora

Jto.
Man.^o Jara

Contestase al Sr. Jefe de Firma de donde
dimana la Comision p.^a seguir el sumario, con su con-
diente Oficio. Huayp.^a y Ab.^o 11. de 1828.

Juan B.^{ta} Brabo
Blas de Villan

BLA

Intend. Int. de Navarra

27

Como N.º 18. de 1829. 27

Al Señor Intendente de Navarra.

Causa N.º 23. Remite a disposicion de V. E. en Ex.ª a ^{Don} Juan Ladillo y Domingo Baped.º al Juro lero como me lo ordena, junta se dio. m.º la Sumaria y de orden de esta Intend.ª V. E. y figuro en el Memorial de Huaypa

Juan de Huaypa
N.º 23

Dio y que a V. E.

Camilo Micaela

Causa N.º 25. de 1829.

Por recibidos: apogueres al desu-
Materia. Lo provei con Festig.º
p.º ausencia de Ex.º

Luzury

Man. Loteb.

L. H. C.
